



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 0750 DE 2019

(22 MAR. 2019)

Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018 y el numeral 7 del artículo 6.1.1.2 del Acuerdo Único del SGR de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017), y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del párrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 destinó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, dispone que con cargo a los recursos de funcionamiento se podrá fortalecer las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión.

Que el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020", establece que las apropiaciones destinadas al funcionamiento del SGR serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del Sistema.

Que el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018 establece que "*La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: i) Fortalecer las labores preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación; ii) Incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales, de conformidad con la metodología para la distribución y asignación que defina el Ministerio de Minas y Energía; iii) Fortalecer la capacidad de las Secretarías de Planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas y iv) Apoyar las labores de monitoreo, control y licenciamiento ambiental de aquellos proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables*".

Que según el detalle de gastos contenido en el artículo 3 de la Ley 1942 de 2018, la apropiación para el funcionamiento del SGR para el bienio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$371.291.830.599).

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020"

Que el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1942 de 2018, incorporó al presupuesto de gastos de funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020, la suma de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$74.855.405.703), correspondiente al mayor recaudo del bienio 2017-2018.

Que la apropiación total de recursos para el funcionamiento del SGR, para el bienio 2019-2020, asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$446.147.236.302).

Que la Resolución 443 de 2019 distribuyó y asignó la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$259.420.872.933) para el funcionamiento del Sistema General de Regalías 2019-2020.

Que el párrafo del artículo 1 de la Resolución 443 de 2019, establece que la Comisión Rectora del SGR tiene un saldo pendiente por distribuir por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$186.726.363.369).

Que los órganos y las entidades públicas del orden nacional de que trata el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018 presentaron a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora la estimación de los recursos requeridos durante el bienio 2019-2020.

Que el capítulo 1, del título 2 del Acuerdo Único del SGR establece los lineamientos para la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del SGR.

Que en sesión LVIII (58) del 21 de febrero de 2019, la Comisión Rectora aprobó una distribución parcial de los recursos pendientes por distribuir de funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020 por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$186.000.000.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Distribución parcial de la apropiación para el funcionamiento del Sistema General de Regalías. De los recursos señalados en el párrafo del artículo 1 de la Resolución 443 de 2019, que ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$186.726.363.369), distribúyase la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$186.000.000.000), así:

Componentes	Valor a asignar
Funcionamiento órganos del SGR	\$ 92.500.000.000
Fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD	\$ 500.000.000
Entidades públicas del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018.	\$ 93.000.000.000
Total	\$ 186.000.000.000

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020"

Parágrafo. Los recursos pendientes por distribuir por valor de SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$726.363.369), serán distribuidos posteriormente por la Comisión Rectora del SGR.

Artículo 2. Asignación para los órganos del Sistema General de Regalías. De los recursos distribuidos en el artículo 1, se asigna a los órganos del SGR la suma de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.500.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total distribución bienio 2019-2020
01-210100	Ministerio de Minas y Energía – Incentivo al aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables	\$ 83.000.000.000
01-390100	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias)	\$9.500.000.000
Total		\$ 92.500.000.000

Artículo 3. Asignación para el fortalecimiento de secretarías técnicas de los OCAD. De los recursos distribuidos en el artículo 1 para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, se asigna al Departamento Nacional de Planeación la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000), de conformidad con el siguiente detalle.

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total distribución bienio 2019-2020
01-030100	Secretaría técnica OCAD (CTel)	\$ 500.000.000

Artículo 4. Asignación para las entidades públicas del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018. De los recursos distribuidos en el artículo 1 por la suma de NOVENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$93.000.000.000) se asigna para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018 la suma de CINCUENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.000.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

Sección presupuestal	Entidad beneficiaria	Total distribución bienio 2019-2020
01-250100	Procuraduría General de la Nación (PGN)	\$ 35.000.000.000
01-320104	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	\$ 15.000.000.000
01-320100	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	\$ 3.000.000.000
Total		\$ 53.000.000.000

El saldo restante por la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.000), será asignado posteriormente por la Comisión Rectora del SGR para la estructuración y formulación de proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en el numeral iii) del artículo 44 de la Ley 1942 de 2018.

Artículo 5. Límite para la ordenación del gasto. Los ordenadores del gasto de los recursos de funcionamiento distribuidos en la presente resolución solo podrán comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora del SGR determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad.


Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020"

Artículo 6. Límite para la ordenación del gasto de las secretarías técnicas de los OCAD y las entidades públicas del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018. Adicional a lo señalado en el artículo anterior, las entidades beneficiarias de los recursos de funcionamiento señalados en los artículos 3 y 4 de la presente resolución, solo podrán comprometer hasta el 50% de su apropiación. El 50% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora revise los indicadores de gestión en el mes de noviembre de 2019.

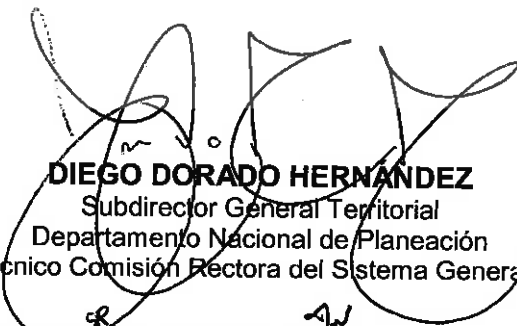
Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **22 MAR. 2019**



GLORIA A. ALONSO M.
Directora Departamento Nacional de Planeación
Presidenta Comisión Rectora del Sistema General de Regalías



DIEGO DORADO HERNÁNDEZ
Subdirector General Territorial
Departamento Nacional de Planeación
Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Elaboró: Sara Piñeros – Oficina Asesora Jurídica (OAJ) / Doris Patricia Nivia Peña – Subdirección General Territorial (SGT) / Javier Orjuela T., Mateo Possos P. – Grupo de Financiamiento Territorial (GFT), Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP).

Revisó: Luis Gabriel Fernández – Jefe OAJ / José Mauricio Vega Lopera – Coordinador GFT, DIFP.